



ACUERDO MINISTERIAL

Nº

004

Arq. María de los Ángeles Duarte Pesantez

MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que: Es deber del Estado velar por la protección de los derechos humanos de la población ecuatoriana; dotarle a la ciudadanía de los servicios básicos consagrados en la Constitución, tal es el caso de minos y vías adecuadas en óptimas condiciones que garanticen la integración entre las regiones de la Patria de tal manera de contar con la infraestructura necesaria tendiente a facilitar la transportación de personas, productos y precautelar la seguridad de los usuarios.

Que: En conocimiento de la problemática vial del país y ante la necesidad del desarrollo y protección de los pueblos fronterizos es prioritario rectificar y mejorar la vía Peñas Blancas-San Marcos para optimizar el flujo vehicular del transporte pesado y liviano, además de obtener un ahorro tanto en el costo de operación de los vehículos como en el tiempo de viaje de los usuarios.

Que: La Constitución de la República y la Ley Especial de Caminos, le atribuyen al Ministerio de Transporte Obras Públicas la rectoría de la vialidad en el País, el control y la clasificación de vías según su categoría;

Que: Las vías de la Red Estatal que conectan con puntos estratégicos del país, que constituyen un potencial económico y de seguridad nacional merecen atención prioritaria de los poderes públicos, con el fin de que fluya con normalidad el traslado de equipo, maquinaria, recurso humano, desde y hacia esos puntos, lo que permitirá un beneficio social y comercial para todos los pobladores circundantes; al acceso vial así como un beneficio de ahorro de tiempo para cualquiera de los actores que quieran transportar carga o movilizarse desde y hacia la zona.

Que: Dada la importancia que reviste la atención de trabajos de infraestructura del tramo de carretera referenciada y la responsabilidad que involucra para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en su calidad de máximo regulador de la vialidad en el Ecuador, encaminado principalmente a evitar duplicidad de esfuerzos con los gobiernos autónomos descentralizados, se vuelve imprescindible la necesidad de incluir esta arteria dentro de la Red Vial Estatal por obvias y justificadas razones; y,

1

2

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, de la Ley de Caminos; y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA

Art.1.- Declarar e incluir como parte de la Red Vial Estatal a la vía Peñas Blancas- San Marcos, ubicada en zona fronteriza de la provincia del Carchi de acuerdo al detalle siguiente:

Ubicación: provincia del Carchi, zona fronteriza con la República de Colombia, el proyecto se encuentra en las coordenadas UTM:

	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD (m.s.n.m.)
INICIO (Peñas Blancas)	10°107.781 N	811.908 E	1.159
FIN (San Marcos)	10°121.105 N	800.000 E	860

De manera general el proyecto se desarrolla en sentido este-oeste, sobre un terreno montañoso.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

	EXISTENTES	PROPUESTAS
Longitud		30,00 Km
Tipo de vía actual	Camino de herradura	Clase III
Tipo de terreno:	Montañoso	Montañoso
Sección transversal:		2 calzadas de 3.65 m
Ancho espaldones externos:		1.00 m. a cada lado
Cunetas:		0.80 m a cada lado
Tipo de rodadura		Carpeta asfáltica
Puentes		6

Art. 2 en razón de que es necesario precautelar la inversión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y mejorar el nivel de servicios de esta vía y garantizar la conexión con puntos estratégicos en la Red Vial Estatal, el MTOP asume la administración del Tramo en referencia a través de la Dirección Provincial del Carchi, de la Regional 1.

Art. 3 La vía Peñas Blancas- San Marcos, ubicada en la provincia del Carchi, se la denomina E-182 de la Red Estatal dando continuidad de la principal Tufiño-Maldonado-Chical-Peñas Blancas.

Disposición final.- El presente Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, hágase conocer a los señores:

/

P

004

Viceministrade Infraestructura del Transporte, Subsecretario Regional 1, Director Provincial del Carchi; y, todas las unidades del Ministerio, por intermedio de la Dirección Administrativa de esta Carterde Estado, para los fines legales pertinentes.

Comuníquese y Publíquese.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito metropolitano,
a

13 ENE. 2012



Arq. María de los Angeles Duarte Pesantez 
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

ABG.FLCHNVM. 